



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Veintinueve de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00164-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente la comunicación allegada por el apoderado demandante, en la cual se arrima memorial tendiente a la notificación del vinculado HÉCTOR DE JESÚS CANO USMA, citación en la cual se significa en el encabezado que proviene del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Estrella-Antioquia, lo que se presta confusión a la Célula Judicial a la que debe comparecer Núm. 3° Art. 291 del C.G. del P., habiendo de prevalecer el Debido Proceso Art. 29 de la C.P., razón por la cual se INSTA a la parte actora para que envíe la citación teniendo como faro lo establecido en la norma antes citada en concordancia con el Art. 291 *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 751d8ee6d5d06b672e6d35814582682404e8802c1a08bc8a99ba19cd66e24b02

Documento generado en 29/06/2022 04:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>